INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. Nº 1431/2020
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 1317 /2021

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P. N° 884/2021 Y CANCELA EL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA CENTRAL" 2021/2022 – PLURIANUAL ID 396.489.

Asunción, 19 de MAYO de 2021

VISTO: El memorándum UOC N° 135/2021, de fecha 18 de mayo 2021, del Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones, señor Víctor Fernández Arrúa, y,

CONSIDERANDO: Que, por el mismo, remite adjunto la cancelación del proceso del llamado de "Locación de inmuebles determinados para oficinas administrativas en la central" 2021/2020 – Plurianual, visto el memorándum recibido en fecha 17/05/2021, en donde la Gerencia de Administración y Finanzas solicita se inicie los trámites para la cancelación del llamado mencionado. Dicho pedido se realiza con la finalidad de obtener mayor beneficio con los recursos disponibles. Considerando una vez analizada esta solicitud que es factible dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación P. N° 884/2021 y proceder a la cancelación del presente proceso, observando la legislación aplicable;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 2051/2003 de Contrataciones Públicas, copiado dice: "Establece los principios generales que deben ser observados en la actividad de contrataciones públicas y entre ellos se encuentran los de economía y eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria;

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas en su Art. 31 CANCELACIÓN DE LLAMADO, establece que "Las convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias debidamente justificadas, que provoquen extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna".

Que, por Dictamen UOC N° 21/2021 de fecha 18/05/2021, del Director General de la UOC, señor Víctor Fernández Arrúa, copiado en su parte pertinente dice: "*4. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: Por tanto, atendiendo que se hallan probadamente sustentados y fundados los argumentos en relación a los supuestos indicados en los referidos*

Ing. Humberto Ariel Fernández M.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mg. Abg. Celina Concepción Velázquez Ibarrola
Presidenta

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *

INDERT R.P. N° 1317/2021

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P. N° 884/2021 Y CANCELA EL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA CENTRAL" 2021/2022 – PLURIANUAL ID 396.489.

Asunción, 19 de Mayo de 2021

incisos, el responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones del INDERT sugiere a la ***Máxima Autoridad de la institución, hacer lugar a la Cancelación del llamado de "Locación de inmuebles determinados para oficinas Administrativas en la Central" 2021/2022 – PLURIANUAL 396.489 y por ende dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación P. N° 884/21,*** *en atención a las consideraciones de este dictamen, que sirvieron de base para expedirse sobre el mismo, y observando las disposiciones legales aplicables a la materia, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, en su Art. 31 Cancelación de Llamado. Es mi dictamen, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad de la institución";*

Que, la ley 2.419/04 "Que crea el Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra (INDERT) en su Capítulo II de las Autoridades del INDERT, Articulo 14, 2° punto establece las atribuciones y funciones propias del presidente del INDERT, y específicamente los incisos a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto de acuerdo con las prescripciones de la presente ley; y b) Administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal. Esta representación podrá ser delegada en otros funcionarios del Instituto, de acuerdo con las necesidades exigidas por la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas;

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

L A P R E S I D E N T A D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Art.1°.- Dejar sin efecto la Resolución P. N° 884/2021 de fecha 13 de abril de 2021, *"POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN ELABORADO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN CREADO POR RESOLUCIÓN P. N° 570/2021, Y ADJUDICA LLAMADO DE LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA CENTRAL – PLURIANUAL 2021/2022".*----------

Art.2°.- Cancelar el llamado de "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA CENTRAL" 2021/2022 – PLURIANUAL ID 396.489.----------

Abg. Humberto Fernandez M.
Secretario General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Mag. Abog. Cap. Gina González Yaluff
Presidenta

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Sr. Luis María Santander Aranda
Jefe de Dpto. de Proyectos y Gestión Operativa
Secretaría General - RP. N° 1431/2020
INDERT

INDERT R.P. N° 1317/2021

POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN P. N° 884/2021 Y CANCELA EL LLAMADO "LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADOS PARA OFICINAS ADMINISTRATIVAS EN LA CENTRAL" 2021/2022 - PLURIANUAL ID 396.489.

Asunción, 19 de MAYO de 2021

Art. 3°.- Comuníquese a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), y a los oferentes participantes del proceso de contratación y a quienes corresponda de la presente resolución, y cumplido, archívese.----------

Ante mí:

ABOG. HUMBERTO T. ARZAMENDIA MORALES
SECRETARIO GENERAL

ABOG. MAG. GAIL GINA GONZÁLEZ YALUFF
PRESIDENTA DEL INDERT

C.C.
ARCH. SRIA. GRAL.

* G G G Y - I N D E R T - 2 0 2 1 *